

**Bidasoako Erakustazoka, SA**

**Recinto Ferial del Bidasoa, SA**

**1998-2000**

---

## AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA .....	3
I. IRITZIA .....	4
I1. Legea betetzeari buruzko iritzia.....	4
I2. Urteko kontuei buruzko iritzia.....	5
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK .....	6
III. FINANTZAREN ANALISIA.....	8
IV. URTEKO KONTUAK 1998-2000 .....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
I. OPINIÓN .....	12
I1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.....	12
I2. Opinión sobre las cuentas anuales.....	13
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	14
III. ANÁLISIS FINANCIERO.....	16
IV. CUENTAS ANUALES 1998-2000 .....	18
ANEXOS.....	20
A1 Costes de desarrollo del proyecto en 1998-2000 .....	20
A2 Análisis de la contratación .....	21
ALEGACIONES .....	21

Vitoria-Gasteiz, 2001eko azaroaren 15ean  
 Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2001

## SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak 2000ko apirila-2001eko martxoan bitarteko Urteko Lan Programaren barruan Bidasoako Erakustazoka, SAren ekonomia-finantza jardueraren azterketa egin du, 1998ko uztailan sortu zenez geroztik, 00.12.31ra arte.

Hona hemen aztertu ditugun alderdiak:

- Legezkoak: langileria, obren kontratazio, erosketa eta zerbitzuen alorrean ezargarria den arautegia betetzen dela.
- Kontularitzakoak: urteko kontuak ezargarri diren kontularitzako printzipioekin bat datozena (auditoretza enpresa batek egindako txostenak abiaburu hartuta).
- Kudeaketaren alderdiak: nahiz lanaren zabalak ez duen gastu publikoaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlanik barne hartzen, azaleratu diren hutsak atal berezi batean deskribatzen dira, horiek hobetzeko gomendioekin batean.
- Ekonomia-finantza egoeraren eta proiektuan aurreikusitako zifra ekonomiko nagusien azterketa (Sozietateak ez dio ohiko jarduerari 2002. urtera arte ekingo, behin erakustazoka eraiki ondoren).

Bidasoako Erakustazoka, SA sozietatea 1998ko uztailan sortu zen Gipuzkoako Foru Aldundiaren eta Irungo Udalaren artean, bakoitzak %50eko partaidetza hartu zuela, udalerri honetan erakustazoka bat eraikitzearen. Urte berean eraikuntza proiektuaren erredakzioa esleitu zen.

1999an proiektuaren garapena zela eta, desadostasunak sortu ziren bi administrazioen artean eta GFDk aurreikusitako konpromiso guztiekin kapital gehikuntza harpidetu ondoren, bere akzioak udalari doan laga zizkion (390 milioi pezetan baloratutakoak). Estatutuak aldatu egin ziren erakustazokaren geroko kudeaketa egitekoak barne hartzearen eta abenduan eraikuntza lanak esleitu ziren, 16 hilabeteko iraupena izango zutela aurreikusi zelarik.

2000ko urtean, kapital soziala berriz gehitu zela eta, Sozietatera Bidasoa-Txingudiko Partzuergo Mugakidea bildu da, Irun, Hondarribia eta Hendaiako udalek osatzen dutena, %1,2ko partaidetzarekin.

## I. IRITZIA

### I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

#### Langileria

**1.** Aztergai izan dugun aldian Sozietateak bi kontratazio gauzatu zituen, kudeatzaile-zuzendariarena (1998an) eta idazkariarena (1999an) eta biei ere publizitatea eman zitzaien egunkarietako iragarkien bitartez. Aldez aurreko hautaketa berariaz gaitutako empresa bati agindu zitzaison eta honek ezin eskuratu izan digu jasotako eskabideen zerrrenda eta dokumentazio partziala baizik ez, Sozietateari hiruzpalau hautagai proposatzeko bide eman zion prozedurarena. Sozietateak ere ez zuen azken hautaketa agiri bidez justifikatu. Hori dela eta, lanpostu publikorako sarbidean eskagarri diren berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipio orokorreko errespetua ez dela egiaztatu uste dugu.

#### Kontratazioa

Sozietateak 8 kontratu esleitu ditu 1.770 milioi pezetako zenbateko globalarekin eta hona hemen aurkitu ditugun legehausteak (ikus A.2 eranskina):

**2.** Erakustazoka eraikitzeko kontratuaren lizitazioari publizitatea eman zitzaison Gipuzkoako egunkarietan, baina ez zuten agintaritza aldizkarien bitartez iragarri. Administrazio Publikoetako Kontratuaren 13/95 Legeak partaidezta publikoa gehiengoa duten merkataritza sozietateak soilik behartzen dituen arren “publizitate eta lehia printzipioak” errespetatzera, obra kontratuaren esleipen prozedurak koordinatzeari buruzko 93/37 Zuzentaraauak 5 milioi eurotik gorako kontratuaren Europako Elkarteetako Egunkari Ofizialean publizitatea ematera behartzen du eta halaxe baitetsi da Europako Batzordeko erabaki bitartez (Kursaal Zentroa eraikitzeari dagokiona bezala, 1996ko martxoaren 25ekoa) eta Europako Elkarteetako Justizia Auzitegien epaien bitartez (93.6.22koa eta 98.1.5ekoa).

**3.** Bost kontratu esleitzeko, guztira 125 milioi pezeta egiten zutenak, Sozietatea 2, 3 edo 4 kontratistari eskaintzak eskatzen mugatu zen, kontratazio publikoari ezargarria zion aurretiazko publizitatearen printzipioa urratuz.

**Epaitegi honen ustetan, aurrez aipatutako zalantza egoera eta legehausteak alde batera, Bidasoako Erakustazoka, SA sozietate publikoak zuzentasunez bete du 1998, 1999 eta 2000ko urtealdietan bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.**

## I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

- 1.** 2000ko urtealdiko ondoko gastuak ez zituen Sozietateak erregistratu 00.12.31n.

Doiketak	Milioi pezeta
Ondare eskualdaketen eta Eg.Jurid.Dokum. zerga: kapital gehik. ....	(4)
Lege aholkularitzagatiko ordainsariak.....	(2)
Guztira	(6)

Gure ustetan, aurreko salbuespena alde batera, honekin baterako Kontuek alderdi esanguratsu guzietan 1998, 1999 eta 2000ko urtealdietako jarduera ekonomikoa erakusten dute; baita ondarearen isla zuzena eta horien itxieran finantza egoera ere.

## II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

### Erakustazokaren jardueraren kudeaketa

Estatutu sozialak 1999an aldatu zituzten helburu sozialari barrutiaren geroko kudeaketa egitekoak txertatzearren. Hala eta guztiz ere, 2001eko hasieran Sozietaek Fundazio bat osatzea oniritzi du Irungo Udalarekin eta Bidasoa-Txingudiko Partzuergo Mugakidearekin batean, barrutia sustatu eta azokak antolatzeko, estatutuen zirriborroak izaera pribatuko definitzen dituenak.

Toki erregimenari buruzko Arautegiak mugatu egiten du toki erakundeek sor ditzaketen entitateen tipologia; honenbestez, ez dirudi juridikoki bideragarria denik fundazio pribatua sortzeko irtenbidea.

Orobat, ez dirudi proposamen hori kudeaketa molde eraginkorra denik, konplexua baita eta azokaren kudeaketan esku hartzen duten entitateak bikoitzuko bailitzke; gainera, sozietaea berezko egitekorik gabe geratuko bailitzateke.

Aukera egokiagoa udalari eraikitako instalakuntza bihurtzea dela uste dugu, Sozietaaren figura juridikoa erabiliz erakustazokaren ustiaketan parte hartu nahi duten erakunde publiko eta pribatuen arteko lankidetza tresna gisara.

### Eraikitzeko epeak eta obra osagarriak

1999ko martxoan Administrazio Kontseiluak 2001eko uztailerako finkatu zuen Azoka irekitzeko data, baina obren hasiera data 2000ko maiatzera arte atzeratu zen; honenbestez, 16 hilabeteko exekuzio epea 2001eko azaroan amaituko litzateke. Epe hau sasoiz betetzea ere zail da, izan ere eraikitzailak 2001eko hasieran 2002ko apirilera arte atzeratzeko eskaria egin baitu.

Plangintzan aurreikusitako jarduerez gain, badira garapenerako behar-beharrezko diren beste jarduera osagarri batzuk 2001eko hasieran oraindik Irungo Udalak hasi gabe dituenak (inguruaren urbanizazioa), eta beste administrazio batzuek ere bai (irispidean hobekuntzak, eta aduana zaharreko eta trenbide inguruko lursailen lagapena).

### Langile hautaketa

Iritziaren atalean adierazi den legez, enpresa publikoetan langile hautaketa, berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioekiko errespetua bermatuko duten prozedura bitartez egin behar da.

Langileak hautatzeko prozesuak deialdi publiko bidez bideratu behar dira eta horietarako izendatutako epaimahai edo batzordeen esku utzi. Hartutako erabaki guztiak dokumentatu egin behar dira eta izangaien jakinarazi, berrikusteko eska baititzakete. Gainera, prozesuko barne agiri guztiak kontrol organo administratibo edo judizialen eskura gorde behar dira.

Berariaz gaitutako enpresa baten zerbitzuak kontratatu gero, hau sozietate publikoaren lagunzaile modura soilik arituko da, haren kontrolpera makurtua eta eginkizun guztiak agiri bitartez justifikatzeko obligazioa izango duela.

### Azokei aholku emateko kontratua

Azoketako aholku emalearen zerbitzuen alokairu kontratuak guztiz modu zehatzgabean arautzen du Sozietateari eman behar dizkion zerbitzuak. Ordainsariei dagokienez, hilabeteko hainbateko finko bat ezartzen du eta kontratuak eragindako gastuen konpentsazioa, 00.12.31ra bitartean 7 milioi pezeta egin dutenak, horien tipologia zehaztu gabe eta inongo mugarik jarri gabe. Gastu kontzepturik larriena Europa, Amerika eta Asian gauzatutako azoken erakunde antolatzaleen bileretara joateko bidaia izan dira; aholkulariak horiei buruzko txostenak eta azoka kudeaketaren hainbat alderdiei buruzkoak ere aurkeztu ditu.

Honez gain, gastu horiek kontularitzan bidai gastuen idazpuruan sailkatzen dira eta neurri txikiagoan, establezimendu gastuen idazpuruan.

Kontratua berrikusi egin behar da Sozietateak zein alderdi jakinetan behar duen kanpoko aholkularia zehaztasun handiagoz mugatzeko; baita, horrekin lotutako gastu osagarriak baimentzeko prozedurak definitzeko ere (bidaien aurretiazko aurrekontua, horren beharraren justifikazioa, etab.).

Sozietateak bere gain hartutako besteen gastuak, eragin dituen kontratuaren kostu handi modura erregistratu behar dira, bidai gastu modura bertako langileenak soilik erregistratuz.

### Bestelako alderdiak

- 2001eko urtean hutsik geratu da idazkari lanpostua eta Sozietateak lanpostu honetarako langile bat kontratatu du “aparteko egoera”ren moldea erabiliz (egitekoen metaketa edo eskarien soberakina); egokiago zatekeen, ordea, kontratua ordezko modura bideratzea lanpostua iraunkortasunez bete arte.
- 2000ko urtean zehar, lege eta fiskalaritzako aholkulariari ahoz behin eta beriz enkarguak eman zitzaitzkon; agindu horiek ordainsari eskea eragin zuten, 2001ean 1,9 milioi pezeta ordainduta kitatu zirenak.

### III. FINANTZAREN ANALISIA

Hona hemen 00.12.31ra arte kontuetaratutako diru-kopuruak eta erakustazoka ezartzearen azken kostuari eta zerbitzu berriak eragingo dituen sarrera eta gastuei buruz Sozietateak mamitutako Finantza Plangintzaren aurreikuspenak:

FINANTZAREN ANALISIA		Milioi pezeta				
	1998-2000 (Egiazko datuak)	Finantza Planaren aurreikuspena	01	02	03	Guztira 98-04
Indarreko higiezindua: erakustazoka (A1 eranskina)....	350	(*) 1.517	-	-	-	1.867
Orubearren lagapena 50 urtetarako .....	90	-	-	-	-	90
Ezarpen gastuak, amortiz. gabe (A1 eranskina) .....	13	-	-	-	-	13
Bestelako higiezindua mater.: altzariak eta bulego ekip	2	-	-	-	-	2
<b>Inbertsioak</b>	<b>455</b>	<b>1.517</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.972</b>
Diputazio eta udalaren ekarpenak (orubea barne).....	1.130	(*) 233	-	-	-	1.363
Kapital dirulaguntzak: EE-Interreg.....	-	275	200	-	-	475
Maileguak.....	-	275	-	-	-	275
<b>Kapital eragiketen sarrerak</b>	<b>1.130</b>	<b>783</b>	<b>200</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.113</b>
Azokaren jarduerak eragindako sarrerak .....	-	-	40	62	90	192
Bestelako sarrerak (dirulaguntzak, finantz., parkinga, etab.)		45	-	10	12	15
Langile gastuak (A1 eranskina) .....	(35)	(20)	(30)	(33)	(37)	(155)
Kanpoko zerbitzu gastuak (A1 eranskina).....	(15)	(19)	(42)	(50)	(52)	(178)
Finantza gastuak .....	-	(14)	(14)	(14)	(14)	(56)
<b>Cash-Flow</b>	<b>(5)</b>	<b>(53)</b>	<b>(36)</b>	<b>(23)</b>	<b>2</b>	<b>(115)</b>

(\*) 2000ko abendura arte egiazko datuak gogoan hartuta eskuratutako aurreikuspena, Finantza Planean aurreikusitako inbertsioa eta ekarpen guztiak errespetatuz.

82

Ikusi dugun legez, aurreikusitako sarrerek egin asmo diren inbertsioak eta zerbitzu ustiaketaren finantza beharrizanak gainditzen dituzte, eta honenbestez, 2004. urtean autofinantzatzen hasi beharko luke. Hiru desbideraketa soilik dira aipagarri, hasierako fase honetan proiektuaren bideragarritasuna zalantzan jartzen ez dutenak:

- Planak ez du erantsitako auditorio baten eraikuntza aurreikusten, 447 milioi pezetako aurrekontua duena eta txosten hau idatzi dugun datan esleitu gabea; erabilera bikoitzia izateko pentsatua dago, antzoki eta kongresuetarako areto, eta Irungo Udalak finantzatuko duena.
- Egitasmoari emandako dirulaguntzak (283 milioi pezeta) aurreikusitakoak baino txikiagoak dira (475 milioi pezeta), nahiz eta Interreg-3 programaren bitartez areagotzeko aukerak dauden.

- Orobak, Planean ez da zerbitzu berriaren irteera kostua barne hartu, 00.12.31ra arte 63 milioi pezetako hitzartutako zenbatekoa duena.

Zerbitzuaren geroko bideragarritasunari dagokionez, esan behar dugu zehazgabatasun esparru handia dagoela, ezarpen berriko jarduera baita eta zonalde mugakideetan antzeko beste instalakuntza batzuekin lehia zuzenean arituko dena; orobak, eskura ditugun balioespenak, 1998an egindako merkatuko azterketa dute oinarri.

## IV. URTEKO KONTUAK 1998-2000

### EGOERAREN BALANTZEAK

AKTIBOA	Abendua			PASIBOA	Abendua			Milioi pezeta
	98	99	00		98	99	00	
AKTIBO MATERIAL ETA EZMATER.	5	56	423	FONDO PROPIOAK	167	610	1.120	
Higiez. ezmat. (orubearen lagap.) ...	-	-	90	Kapitala.....	170	340	840	
Ezarpent gastuak .....	5	5	9	Jaulkipen prima .....	-	290	290	
Higiezindu materiala .....	-	2	2	Aurreko urtealdietako emaitza.....	-	(3)	(20)	
Indarreko higiezindua .....	-	49	350	Urtealdiaaren emaitza .....	(3)	(17)	10	
Eraikitzaileari atxikipenak (%10)....	-	-	(28)					
<b>ZORDUNAK</b>	<b>1</b>	<b>122</b>	<b>356</b>	<b>EPE MOTZEKO HARTZEKODUN.</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>216</b>	
Ordaintzeko dagoen kapitala.....	-	112	300	Ogasun eta G. Segurantz. atxikip...	1	6	4	
Foru Ogasuna BEZ kontzeptuan.....	1	10	56	Inbertsioek eragindako hartzekod..	-	25	210	
				Askotariko hartzekodunak .....	6	2	2	
<b>FINANTZA KONTUAK</b>	<b>168</b>	<b>465</b>	<b>557</b>					
<b>AKTIBOA</b>	<b>174</b>	<b>643</b>	<b>1.336</b>	<b>PASIBOA</b>	<b>174</b>	<b>643</b>	<b>1.336</b>	

### GALDU-IRABAZIEN KONTUAK

GASTUAK	Urtea			SARRERAK	Urtea			Milioi pezeta.
	98	99	00		98	99	00	
Langile gastuak.....	3	16	16	Zerbitzu emankizuna.....	-	-	-	
Kanpoko zerbitzuak.....	-	8	7	Dirulag. arruntak, Irungo Udala .....	-	-	17	
Higiezindua amortizatzeko zuzkid...	-	2	3	Finantza sarrerak.....	-	9	19	
<b>GASTUAK</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>SARRERAK</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	
				<b>EMAITZA</b>	<b>(3)</b>	<b>(17)</b>	<b>10</b>	

## INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/TVCP, dentro de su Programa Anual de Trabajo abril 2000-marzo 2001, ha realizado una revisión de la actividad económico-financiera de la sociedad pública Recinto Ferial del Bidasoa, SA desde su constitución en julio de 1998 hasta el 31.12.00.

Los aspectos analizados han sido los siguientes:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de personal y contratación de obras, compras y servicios.
- Contables: conformidad de las cuentas anuales con los principios contables que resultan de aplicación (a partir de los informes emitidos por una empresa de auditoría).
- Aspectos de Gestión: aunque el alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto público, las deficiencias encontradas en este sentido se describen en un apartado específico, junto a las recomendaciones para su mejora.
- Análisis de la situación económica-financiera y de las principales cifras económicas previstas del proyecto (la Sociedad no iniciará su actividad ordinaria hasta el año 2002, una vez construido el edificio ferial).

La sociedad Recinto Ferial del Bidasoa, SA se constituyó en julio de 1998 entre la Diputación Foral de Gipuzkoa-DFG y el Ayuntamiento de Irun, con participaciones respectivas del 50%, para construir una feria de muestras en este municipio. En el mismo año se adjudicó la redacción del proyecto de construcción.

En 1999 se produjeron desacuerdos entre las dos administraciones sobre el desarrollo del proyecto, y la DFG, tras suscribir una ampliación de capital por el total de sus compromisos previstos, cedió gratuitamente sus acciones al Ayuntamiento (valoradas en 390 millones de pesetas). Los estatutos se modificaron para incluir las funciones de gestión posterior del recinto ferial, y en diciembre se adjudicaron las obras de construcción, con una duración prevista de 16 meses.

En el año 2000, con ocasión de una nueva ampliación del capital social, se ha incorporado a la Sociedad el Consorcio Transfronterizo del Bidasoa-Txingudi, formado por los ayuntamientos de Irun, Hondarribia y Hendaia, con una participación del 1,2%.

## I. OPINIÓN

### I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

#### Personal

**1.** Las 2 contrataciones de personal realizadas por la Sociedad en el período analizado, la del gerente-director (en 1998) y la de la secretaria (en 1999), fueron objeto de publicidad a través de anuncios en la prensa diaria. La selección previa fue encomendada a una empresa especializada, que no ha podido facilitarnos la relación de las solicitudes recibidas, y tan solo documentación parcial del procedimiento que le llevó a proponer a la Sociedad 3 ó 4 candidatos. La Sociedad tampoco documentó la selección final realizada. Por ello, consideramos que no se ha acreditado el respeto a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad exigibles en el acceso al trabajo público.

#### Contratación

Hemos revisado la adjudicación por la Sociedad de 8 contratos, con un importe global de 1.770 millones de ptas, detectando los siguientes incumplimientos (ver anexo A2):

**2.** La licitación del contrato de Construcción del Recinto Ferial fue objeto de publicidad en la prensa diaria de Gipuzkoa, pero no fue anunciada a través de los boletines oficiales. Aunque la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Pùblicas solo obliga a las sociedades mercantiles con participación pública mayoritaria a respetar "los principios de publicidad y concurrencia", la publicidad en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de los contratos superiores a 5 millones de euros es exigida por la Directiva 93/37, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra, y viene siendo confirmada por decisiones de la Comisión Europea (como la referida a la construcción del Centro Kursaal, de 25 de marzo de 1996) y sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (de 22.6.93 y 5.1.98).

**3.** Para la adjudicación de 5 contratos, con un importe total de 125 millones de ptas, la Sociedad se limitó a pedir ofertas a 2, 3 ó 4 contratistas, incumpliendo el principio de publicidad previa aplicable a la contratación pública.

En opinión de este Tribunal, excepto por la incertidumbre y los incumplimientos anteriores, la sociedad pública Recinto Ferial del Bidasoa, SA ha cumplido razonablemente en los ejercicios 1998, 1999 y 2000 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

## I.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTAS ANUALES

- 1.** Los siguientes gastos del ejercicio 2000 no habían sido registrados por la Sociedad a 31.12.00:

Ajustes	Millones-ptas
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD: ampliación de capital.....	(4)
Honorarios de asesoramiento legal .....	(2)
<b>Total</b>	<b>(6)</b>

En nuestra opinión, excepto por la salvedad anterior, las Cuentas adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, así como la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre de los mismos

## II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

### Gestión de la actividad feria

Los estatutos sociales fueron modificados en 1999 para incorporar al objeto social las funciones de gestión posterior del recinto. Sin embargo, a inicios de 2001 la Sociedad ha aprobado la constitución de una Fundación con el Ayuntamiento de Irun y el Consorcio Transfronterizo del Bidasoa-Txingudi para promover el recinto y organizar ferias, cuyo borrador de estatutos define como de carácter privado.

La normativa de régimen local limita la tipología de las entidades que pueden crear los entes locales, por lo que no parece jurídicamente viable la solución planteada de crear una fundación privada.

Tampoco parece que la propuesta constituya una forma de gestión eficiente, ya que resulta compleja, duplicaría las entidades intervenientes en la gestión feria, y la Sociedad quedaría, de hecho, sin funciones propias.

Consideramos que una alternativa más adecuada podría ser la de revertir al Ayuntamiento la instalación construida, usando la figura jurídica de la Sociedad como instrumento de colaboración entre los entes públicos y privados que deseen participar en la explotación del edificio feria.

### Plazos de construcción y obras complementarias

En marzo de 1999 el Consejo de Administración fijaba para julio de 2001 la fecha de apertura de la Feria, pero el inicio de las obras se retrasó hasta mayo de 2000, con lo que el plazo de ejecución de 16 meses se completaría en noviembre de 2001. También el cumplimiento de este plazo se presenta problemático, ya que el constructor ha planteado a inicios de 2001 su diferimiento hasta abril de 2002.

Además de las actuaciones previstas en el Plan, existen otras actuaciones complementarias necesarias para su desarrollo que a inicios de 2001 se encuentran todavía pendientes de acometer por el ayuntamiento de Irun (la urbanización del entorno) y por otras administraciones (mejoras en la carretera de acceso, y la cesión de los terrenos de la antigua aduana y de la zona de afección a la línea férrea).

### Selección de personal

Como se ha señalado en el apartado de Opinión, la selección del personal de las empresas públicas debe realizarse a través de procedimientos que garanticen el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los procesos de selección de personal deben ser objeto de convocatoria pública, y encomendados a tribunales o comisiones de valoración designados para los mismos. Todas las decisiones adoptadas deben quedar documentadas y comunicarse a los

aspirantes, que podrán solicitar su revisión. Además, todos los documentos internos del proceso deben conservarse a disposición de los órganos de control administrativos o judiciales.

En el caso de contratar los servicios de una empresa de selección especializada, ésta debe actuar únicamente como auxiliar de la sociedad pública, sujeta a su control y estableciendo la obligación de justificar documentalmente todas sus actuaciones.

### Contrato de asesoramiento de ferias

El contrato de arrendamiento de servicios del asesor de ferias regula de un modo muy impreciso sus prestaciones a la Sociedad. En cuanto a sus retribuciones, establece un importe fijo mensual y la compensación de los gastos originados por el contrato, que han ascendido a 7 millones de ptas hasta 31.12.00, sin definir su tipología ni establecer límite alguno. El concepto de gasto más importante han sido los viajes para asistir a reuniones de entes organizadores de ferias desarrolladas en Europa, América y Asia, habiendo aportado el asesor informes al respecto y ponencias sobre diversos aspectos de la gestión ferial.

Además, dichos gastos se clasifican contablemente en el epígrafe de gastos de viaje y, en menor medida, en el de gastos de establecimiento.

El contrato debe revisarse para definir con mayor precisión los aspectos concretos en que la Sociedad precisa de la colaboración del asesor externo, y los procedimientos de autorización de los gastos complementarios relacionados con el mismo (presupuesto previo de los viajes, justificación de su necesidad, etc.).

Los gastos ajenos asumidos por la Sociedad deben registrarse como mayor coste del contrato que los origina, registrando como gastos de viaje solo los del personal propio.

### Otros aspectos

- En el año 2001 ha quedado vacante el puesto de secretaria, y la Sociedad ha contratado para este puesto a una trabajadora usando la modalidad de circunstancias extraordinarias (acumulación de tareas o exceso de pedidos), pero hubiera sido más adecuado formalizar el contrato como de sustitución hasta la cobertura permanente de la plaza.
- Durante el año 2000 se realizaron sucesivos encargos verbales al asesor legal y fiscal, que originaron una reclamación de honorarios solventada durante el año 2001 con una factura de 1,9 millones de pesetas.

### III. ANÁLISIS FINANCIERO

Los importes contabilizados hasta 31.12.00, y las previsiones del Plan Financiero elaborado por la Sociedad sobre el coste final de la instalación feria y sobre los ingresos y gastos que generará el nuevo servicio, son los siguientes:

	ANÁLISIS FINANCIERO				Millones de ptas.
	1998-2000 (Datos reales)	01	02	03	
	Previsión Plan Financiero	04	Total	98-04	
Inmovilizado en curso: edificio feria (anexo A1).....	350	(*) 1.517	-	-	1.867
Cesión del solar por 50 años.....	90	-	-	-	90
Gastos de establecimiento, sin amortiz (anexo A1).....	13	-	-	-	13
Otro inmovilizado material: mobiliario y eq. oficina.....	2	-	-	-	2
<b>Inversiones</b>	<b>455</b>	<b>1.517</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.972</b>
 Aportaciones Diputación y Ayto (incluido el solar).....	1.130	(*) 233	-	-	1.363
Subvenciones de capital: UE-Interreg.....	-	275	200	-	475
Préstamos.....	-	275	-	-	275
<b>Ingresos por operaciones de capital</b>	<b>1.130</b>	<b>783</b>	<b>200</b>	<b>-</b>	<b>2.113</b>
 Ingresos de la actividad feria.....	-	-	40	62	90
Otros ingresos (subvenciones, financ., parking, etc.)....	45	-	10	12	15
Gastos de personal (anexo A1) .....	(35)	(20)	(30)	(33)	(37)
Gastos servicios exteriores ( anexo A1) .....	(15)	(19)	(42)	(50)	(52)
Gastos financieros .....	-	(14)	(14)	(14)	(56)
<b>Cash-Flow</b>	<b>(5)</b>	<b>(53)</b>	<b>(36)</b>	<b>(23)</b>	<b>2</b>
					(115)

(\*) Previsión obtenida considerando los datos reales hasta diciembre de 2000 y respetando la inversión y aportaciones totales previstas en el Plan Financiero.

Como se observa, los ingresos previstos superan a las inversiones previstas y a las necesidades financieras de la explotación del servicio, que en el año 2004 debería comenzar a autofinanciarse. Tan solo cabe comentar tres desviaciones que no cuestionan la viabilidad del proyecto en esta fase inicial:

- El Plan no contempla la construcción de un auditorio anexo, presupuestado en 447 millones de ptas y sin adjudicar a la fecha de este informe, que se ha proyectado para su doble uso como teatro y salón de congresos, y que financiará el ayuntamiento de Irun.
- Las subvenciones concedidas al proyecto (283 millones de ptas) son menores a las previsiones (475 millones), aunque existen expectativas de incremento a través del programa Interreg-3.
- Tampoco se incluye en el Plan el coste de lanzamiento del nuevo servicio, con un importe comprometido hasta el 31.12.00 de 63 millones de ptas.

Con respecto a la viabilidad futura del servicio, cabe señalar que existe un amplio margen de indefinición, ya que se trata de una actividad de nueva implantación y en competencia directa con otras instalaciones similares en territorios limítrofes, y que las estimaciones disponibles se basan en un estudio de mercado realizado en 1998.

## IV. CUENTAS ANUALES 1998-2000

### BALANCES DE SITUACIÓN

ACTIVO	Diciembre			PASIVO	Diciembre			Millones-ptas.
	98	99	00		98	99	00	
INMOV. MATERIAL E INMATERIAL	5	56	423	FONDOS PROPIOS	167	610	1.120	
Inmov. inmaterial (cesión del solar) .	-	-	90	Capital.....	170	340	840	
Gastos de establecimiento .....	5	5	9	Prima de emisión .....	-	290	290	
Inmovilizado material .....	-	2	2	Rtdo. de ejercicios anteriores.....	-	(3)	(20)	
Inmovilizado en curso.....	-	49	350	Rtdo. del ejercicio.....	(3)	(17)	10	
Retenciones al constructor (10%) ...	-	-	(28)					
DEUDORES	1	122	356	ACREDORES A CORTO PLAZO	7	33	216	
Capital pendiente de desembolso ...	-	112	300	Retenciones Hacienda y S. Social....	1	6	4	
Hacienda Foral por IVA .....	1	10	56	Acreedores por inversiones.....	-	25	210	
				Acreedores diversos .....	6	2	2	
CUENTAS FINANCIERAS	168	465	557					
ACTIVO	174	643	1.336	PASIVO	174	643	1.336	

### CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS	Año			INGRESOS	Año			Millones-ptas.
	98	99	00		98	99	00	
Gastos de personal .....	3	16	16	Prestación de servicios.....	-	-	-	
Servicios exteriores.....	-	8	7	Subvenciones ctes., ayto de Irun ....	-	-	17	
Dot. amortización del inmovilizado .	-	2	3	Ingresos financieros.....	-	9	19	
GASTOS	3	26	26	INGRESOS	-	9	36	
				RESULTADO	(3)	(17)	10	

## ANEXOS

### A.1. COSTES DE DESARROLLO DEL PROYECTO EN 1998-2000

	COSTES DE DESARROLLO DEL PROYECTO	Millones-ptas.	
		Plan de Financiación (febrero de 2000)	Datos reales Gasto Comprom.
<b>INMOVILIZADO EN CURSO</b>			
Construcción del edificio ferial (22.850 m2).....	1.522	258	1.320
Arquitecto: proyecto y dirección de la obra del edif. ferial.....	67	49	18
Arquitecto: proyecto y dirección de la obra del auditorio.....	-	8	3
Arquitecto técnico: progr. seguridad y dirección obra del edif. ferial .....	20	4	19
Arquitecto técnico: progr. seguridad y dirección obra del auditorio .....	-	1	2
Control calidad de materiales (excepto estructura metálica e instalac.) ..	-	1	7
Estudio geológico .....	2	2	-
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO.....	26	26	-
Asesoramiento para el seguimiento de las obras .....	6	1	4
Otras inversiones (equipamiento del restaurante, mobiliario y otros) .....	221	-	-
<b>Total</b>	<b>1.864</b>	<b>350</b>	<b>1.373</b>
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO</b>			
Plan de Lanzamiento: confección de un CD Rom.....	-	5	3
Plan de Lanzamiento: definición de la marca y diseño del logotipo.....	-	1	-
Plan de Lanzamiento: resto de actuaciones, a ejecutar por ADEBISA.....	-	-	52
Concurso de ideas para el proyecto arquitectónico .....	2	2	-
Asesor Ferias-Apoderado: honorarios (1,4) y gastos de viaje (1,1).....	-	2	-
Procesos de selección del personal .....	-	1	-
Otros gastos registrales, notario, etc.....	1	2	-
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>55</b>
<b>Total neto de amortizaciones</b>		<b>9</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
Retribuciones del gerente-director y de la secretaria.....	20		
Seguros Sociales .....		5	
Asesor de ferias-apoderado: gastos de viaje .....	6		
Gastos de viaje del gerente-director .....	3		
Gastos de formación y otros.....	1		
<b>Total</b>	<b>35</b>		
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>			
Asesor de ferias-apoderado: honorarios .....	7		
Asesoramiento legal y fiscal.....	3		
Comunicaciones .....	2		
Otros gastos menores.....	3		
<b>Total</b>	<b>15</b>		

## A.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

Contrato	ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN			Millones-ptas.		
	Adjudicación Inicial	Gastos Modif.	98/00	Adjudicación Sistema	Fecha	Deficiencias
<b>OBRA DEL EDIFICIO FERIAL</b>						
Construcción del recinto ferial .....	1.522	56	258	Anuncio en prensa	Dic-99	
Arquitecto: proyecto y dirección de obra .....	50	28	57	Consultas (4)	Dic-98	A
Arquitecto técnico: Segur. e Higiene, y dirección de obra .....	23	3	5	Consultas (2)	Feb-00	A
Control calidad materiales (sin estruct. metál. ni instalac.) .....	8	-	1	Consultas (3)	Feb-00	A
<b>OTROS CONTRATOS</b>						
Asesoramiento arquitecto técnico para supervisar la obra .....	5	-	1	Consultas (2)	Feb-00	A
Asesoramiento en materia ferial-apoderado 1998/2000 (*)...	15	-	15	Sin concurrencia	Jul-98	
Plan de Lanzamiento: confección de un CD Rom .....	8	-	5	Consultas (3)	Feb-00	A
Plan de Lanzamiento: otras acciones de marketing (**) .....	52	-	0	Sin concurrencia	Nov-00	
<b>Total</b>	<b>1.683</b>	<b>87</b>	<b>342</b>			

(\*) Se adjudicó inicialmente para 18 meses con un coste fijo de 5 millones y otro variable por el cual se le resarcen los gastos justificados. Posteriormente se prorrogó y se le añadieron funciones de "apoderado". No se indica deficiencia en el cuadro por entender que, dadas las características del contrato, puede justificarse la forma de adjudicación.

(\*\*) Adjudicado a Adebisa, sociedad pública del ayuntamiento de Irun.

### Deficiencias

A. Concurrencia limitada: se solicitan varias ofertas, pero debió darse publicidad a la convocatoria.

## **ALEGACIONES AL INFORME DE AUDITORÍA DE RECINTO FERIAL DEL BIDASOA - BIDASOAKO ERAKUSTAZOKA, SA REALIZADO POR EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS SOBRE LOS EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000**

### **0. INTRODUCCIÓN**

Este informe sobre la Sociedad Recinto Ferial del Bidasoa – Bidasoako Erakustazoka, S.A. está incluido en el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para Abril 2.000 – Diciembre 2.000. Esta Auditoria a Recinto Ferial del Bidasoa – Bidasoako Erakustazoka, S.A. ha sido realizada desde el mes de Marzo hasta Junio de 2.001.

A continuación se presentan las alegaciones que justifican a nuestro entender la actuación de la Sociedad en aquellos puntos a los que se refiere el informe precitado del TVCP.

### **ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME.**

#### **I. OPINIÓN**

##### **I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**

Alegaciones formuladas a la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

Con carácter general, cabe recordar que Recinto Ferial del Bidasoa-Bidasoako Erakustazoka, S.A. se constituyó en 1.998 con una participación de un 50% de la Diputación Foral de Gipuzkoa y otro 50 % del Ayuntamiento de Irún. De acuerdo con el artículo 1.3 de la Norma Foral 4/1.991, de 26 de febrero, de las Entidades Locales, hoy anulada por el Tribunal Supremo pero vigente en el momento de constitución de la sociedad, se consideran sociedades públicas aquéllas con participación de entidades municipales o supramunicipales **superior** al 50 %, que obviamente, no fue el caso de Recinto Ferial del Bidasoa-Bidasoako Erakustazoka, S.A. hasta finales de 1.999, en que el Ayuntamiento asumió el 100 % del capital de la Sociedad.

En cualquier caso, consideramos que las actuaciones de la Sociedad se habrían ajustado a los principios de publicidad y concurrencia incluso si su naturaleza hubiera sido desde el principio la de una sociedad pública (circunstancia que no compartimos).

### a) Personal

Por lo indicado más arriba Recinto Ferial del Bidasoa – Bidasoako Erakustazoka, S.A. no era en las fechas que se contemplan una Sociedad Pública, sino que se trataba de una Sociedad Mercantil participada por Administraciones Públicas.

No es exigible, por tanto, a esta Sociedad la aplicación estricta de los procedimientos contenidos en la normativa formal de contratación de la Administración Pública.

Pese a ello, la Sociedad quiso dotar al procedimiento para la selección de personal de la debida transparencia y objetividad. Por eso contrató a una empresa externa especializada en la selección de personal que había dado con anterioridad muestras de su calidad y experiencia por tratarse de la empresa que realizaba gran número de procesos de selección para uno de los socios de Recinto Ferial del Bidasoa – Bidasoako Erakustazoka, S.A. en que había demostrado su profesionalidad a través de técnicas propias de selección.

La citada empresa de selección fue requerida a petición del TVCP para suministrar la información solicitada y envió la documentación que figura como Anexo que ofrecimos al representante del TVCP y nos sugirió se uniera a estas alegaciones. Tal información es relativa a:

- Proceso de selección de personal.
- Plan de actuación para la selección de Director y Secretaria.
- Modelo de Oferta-Presupuesto.
- Explicación del proceso de Selección de Director y Secretaria.
- Carta a dirigir a los no seleccionados.

La empresa de selección manifestó haber eliminado la documentación relativa a las distintas fases del proyecto.

### b) Contratación

**2.** Estimamos que los principios de publicidad y concurrencia, en los términos de la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la LCAP fueron adecuadamente cumplidos en el contrato de construcción del Recinto Ferial con la publicación en prensa, como justifica la presentación de nueve (9) ofertas a la licitación en cuestión. Ni la Disposición Adicional citada obliga a publicar anuncios en boletines oficiales, ni la Directiva 93/97 incluye a las sociedades mercantiles públicas o asimilados en su definición de “poderes adjudicadores”, que viene referida exclusivamente a entidades de derecho público.

**3.** Por iguales motivos que en el aspecto del Personal, desde el punto de vista de una Sociedad Mercantil participada por Administraciones Públicas, entendemos que se ha cumplido razonablemente con la normativa que regula nuestra actividad en lo que se refiere a la contratación de Arquitectos. El proceso para la elección del arquitecto o arquitectos que pudiesen realizar el proyecto del Recinto Ferial, fue llevado a cabo teniendo en cuenta criterios de prestigio profesional de los mismos, incluyendo en la concurrencia al que había realizado la primera idea para el proyecto de viabilidad y a otros tres técnicos más que el Consejo de Administración consideró que había que invitarles.

Todos ellos presentaron sus ideas-propuesta y con el asesoramiento de un equipo integrado por técnicos de Diputación y Ayuntamiento, el Consejo de Administración tomó la decisión de encargar el mencionado proyecto al equipo que presentó la idea más acorde con lo que la Sociedad quería. Por ello entendemos que se ha procedido con el grado exigible de cumplimiento de los principios generales, ya que se ha procurado aplicar tales principios, aunque no sean tan de obligado cumplimiento como en las Sociedades Públicas.

En relación con la elección de la persona capacitada para la Dirección de obra, Redacción del Plan de Seguridad e Higiene no se adjudicó directamente - como suele ser frecuente - a quien colabora con el Estudio de los titulares de la Dirección Facultativa, sino que se compararon previamente sus partidas de coste con las de otros colegas y se adjudicó a la oferta más ventajosa.

Otro tanto puede decirse en relación con el contrato relativo al Programa de Control de Calidad de materiales, cuya adjudicación se hizo tras comparación de costes y tareas con las ofertas de otros dos profesionales de mismo rango, igual que ocurrió con el CD-Rom, que fue adjudicado tras conocer cuatro ofertas de diferentes suministradores.

## **I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.**

No se registró el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados motivado por la ampliación de capital acordada en el Consejo de Administración celebrado con fecha 20/07/2.000 por estar en las fechas de referencia tal concepto en discusión por parte de nuestra Asesoría Jurídica con los Organismos correspondientes.

En relación con los "Honorarios de asesoramiento legal" se hará más adelante la oportuna alegación.

## II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.

### Gestión de la actividad feria.

El artículo 35.2 de la Ley Vasca 7/1.994, de 27 de mayo, de Actividad Comercial establece que “son Instituciones feriales las Entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la promoción y organización de Certámenes comerciales”. De esta disposición se deduce que las Entidades que ostenten la categoría de “Institución feria” deberán constituirse con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro. De la tipología existente de personas jurídicas sin ánimo de lucro, la Sociedad Recinto Ferial del Bidasoa - Bidasoako Erakustazoka,, S.A. optó por la figura de la fundación privada porque su modelo orgánico se ajusta mejor a las exigencias de representación en las Instituciones feriales (el artículo 35 de la Ley 7/1.994 se refiere a la presencia del Gobierno Vasco, Diputación Foral, Ayuntamiento y Cámara de Comercio).

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley Vasca 12/1.994, de 17 de junio, faculta **a toda persona física o jurídica, pública o privada**, para constituir una fundación. Además, el artículo 50.14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre), prevé expresamente la competencia plenaria para actos de disposición a favor de Instituciones privadas sin ánimo de lucro, de donde se deduce la capacidad municipal para participar en la Fundación FICOBA.

Es conocido que grandes Certámenes Ferials en el Estado Español estuvieron organizados ya en su inicio por Fundaciones Culturales Privadas sin ánimo de lucro, de carácter permanente y duración indefinida(Feria Expoocio- organizada por la Fundación Actilibre - , SIMO - organizada por la Fundación CITEMA- , etc) que garantizan suficientemente el margen de objetividad que puede exigirse a los Entes con participación pública, beneficiando, sin embargo, a las Instituciones que intervienen en la misma. Se trata pues de un modelo que ha demostrado su operatividad en este campo.

Sin duda, tal situación se debe a que la figura de una Fundación da solidez y consolida el fin de la Entidad; constituyendo una Institución con prestigio y credibilidad, que interacciona con el entorno para conocer sus necesidades y que resulta menos agresiva que una Sociedad anónima por razón del carácter social de sus fines. Por otra parte, la personalidad de la Fundación la erige en una figura muy apropiada, desde el punto de vista orgánico y fiscal, para el cumplimiento de sus finalidades ya que cualquier cambio que pudiera producirse en el Patronato no impediría la continuidad de la labor prevista, ya que las exposiciones, conferencia, etc constituyen la actividad más frecuente dentro del ámbito cultural que afecta alas Fundaciones.

Finalmente, la Fundación implica una personalidad ágil y flexible como la que se requiere, puesto que a ella está previsto se adscriban Entidades y Organismos Púlicos así como Empresas Privadas, Cámaras, etc correspondientes a dos Estados como consecuencia del carácter transfronterizo de nuestra actividad, totalmente innovadora y excepcional.

**a) Plazos de construcción y obras complementarias.**

Sobre este epígrafe no se realizan alegaciones, si bien se quiere dejar constancia que la licitación y ulterior contratación del Salón Multiusos han sido ya llevadas a cabo.

**b) Selección de personal**

Sobre este epígrafe no se realizan alegaciones.

**c) Contratación de asesoramiento de ferias.**

Teniendo en cuenta que la Sociedad cuenta hoy con una sola persona en plantilla, es difícil acotar las prestaciones de un Asesoramiento como al que se hace referencia ya que a sus actividades en el orden ferial y su participación en Organismos Ferials, que son las que nos llevaron a contar con su colaboración, une su historial al frente de tres importantes empresas multinacionales lo que ha propiciado su participación también en trabajos de la gestión diaria.

Si se estimó procedente por parte de la Sociedad Recinto Ferial del Bidasoa-Bidasoako Erakustazoka, S. A. contar con sus servicios fue en razón de su larga experiencia profesional en el campo ferial y en razón de su participación en AFE (Asociación de Ferias de España), AFIDA-UNFIB (Asociación de Ferias Internacionales de América- Unión de Ferias Iberoamericanas), IAEM (International Association of Exhibition Managers) y UFI (Union de Foires Internationale) en los que ostenta puestos que le permiten actualizar de continuo sus conocimientos. Tales referencias se repiten en los sucesivos contratos de asesoramiento. Las implicaciones económicas de tales participaciones están explicitadas en documento de 11/01/1999 que se unió al contrato correspondiente y en el que figura la cadencia anual de asistencia a las reuniones correspondientes.

Como consecuencia de dichas participaciones que se llevan a cabo para el desarrollo del proyecto del Recinto Ferial del Bidasoa y para el desarrollo de las funciones de Asesoramiento el presupuesto previo anual de tales gastos figura en cada presupuesto anual de la Sociedad que se somete a su Consejo de Administración.

Como reconoce el informe, por otra parte, Recinto Ferial del Bidasoa tiene en su poder los informes y ponencias correspondientes por lo que tales convocatorias resultan muy oportunas por cuanto sirven para constituir un fondo imprescindible de documentación para una Entidad que inicia su actividad. Una competencia sobre la que no existe la pertinente bibliografía siendo, por tanto, esa participación tanto más necesaria cuanto que las Ferias están en permanente mutación desde 1.997, en que se inició la aplicación de las tecnologías ICT al mundo ferial y los nuevos Servicios a Expositores y Visitantes con su influencia en la informaciónd, etc.

Por lo que respecta al Registro de gastos, los Informes de Auditoria elaborados por una Auditoria externa (R.O.A.C. Nº 2.761) – para los años 1.998, 1.999 y 2.000 y facilitados al Representante del TVCP contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, **de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados.**

#### d) Otros aspectos.

- De hecho se trató de cubrir la plaza con carácter urgente ya que se trata de la única empleada de la Empresa. Por eso - debido al corto período de tiempo transcurrido desde la contratación de la primera titular del puesto- se recurrió a la persona que había sugerido junto a la anteriormente citada la empresa de selección para cubrir el puesto que había quedado vacante por haber encontrado aquella otro que sintonizaba más con sus intereses.
- La Sociedad tuvo siempre el criterio que los trabajos que encargaba a la sociedad que prestaba sus servicios de asesoría jurídica formaban parte del contrato que nos vinculaba con la referida desde Noviembre de 1.999.

Cuando se recibió en Octubre 2.000 una minuta de trabajo de índole legal y fiscal y cuya dedicación había sobrepasado su estimación en tal manera se analizaron los reajustes de referencia que correspondían a tareas a desarrollar cada mes desde Enero hasta Agosto.

Con independencia de que tras una negociación se redujo el importe de dichos reajustes al 50% de lo facturado en principio por la citada sociedad la gran dinámica con que se ha movido Recinto Ferial del Bidasoa en ese período llevó a la repetida asesoría a resolver los problemas complejos que la Sociedad le presentaba de continuo, sin enviarnos hasta Octubre de 2.000 el recuento de su actividad enunciando al mismo tiempo las razones por las que había superado por mucho las previsiones de su dedicación.

### III . ANÁLISIS FINANCIERO.

La construcción del Auditorio constituye una decisión del Ayuntamiento de Irun, que necesitaba para la ciudad una tal instalación para espectáculos, etc y que al resultar compatible en la actividad diaria con el hecho ferial, se construirá dentro del Recinto.

Se tienen solicitados del programa europeo INTERREG cuatrocientos setenta y cinco millones (475.000.000.-) de pesetas de los que con cargo a INTERREG II nos han sido anunciados doscientos ochenta y tres millones (283.000.000.-) de pesetas, estando en tramitación lo correspondiente a INTERREG III, etc.

Como era lógico, la Sociedad decidió que con independencia de la construcción y el equipamiento resultaba imprescindible afrontar unos gastos de explotación para la puesta en funcionamiento del Recinto.

En lo que atañe a la viabilidad del proyecto no existen solamente los datos de un estudio de mercado de 1.998, sino otros ulteriores mucho más detallados que bajo las hipótesis retenidas indican la viabilidad del proyecto.

Y estos estudios muy analíticos son tanto más válidos por cuanto globalmente resultan totalmente coherentes con los "ratios" del Sector en el conjunto del Continente Europeo, en el de la Unión Europea, en el de ciertas Instituciones Feriales en el Estado (Valencia, Barcelona, Bilbao, etc) y en alguna Feria en concreto de Madrid de la que se tiene información detallada, referente a plantillas de personal, ingresos, etc. Por lo que respecta a la competencia, si existiera, la entendemos como positiva desde una perspectiva económica. Pero en todo caso, esa competencia sería muy libiana si se compara con la que puede existir p.ej. en la Comunidad Catalana donde además de las Instituciones Feriales de Barcelona, Girona, Lleida y Reus, Instituciones Feriales como las de Manresa, Cornellá, Mollerusa, Sabadell, Tarrasa y un largo etcétera hasta más de cuarenta (40) organizan Certámenes de reconocido prestigio.

## **ALEGACIONES A LOS ANEXOS**

### **A.1. COSTES DE DESARROLLO DEL PROYECTO EN 1.998-2.000**

Sobre este epígrafe no se realizan alegaciones.

### **A . 2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN**

Las alegaciones sobre este epígrafe figuran en el punto I.1.